

CONVOCATORIA DE INCENTIVOS PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES Y APOYO AL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE CÓRDOBA MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO 2018

El Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC), es un Organismo Autónomo Local, constituido por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, cuyo objetivo principal es conseguir el desarrollo económico y social del municipio de Córdoba, que permita elevar el nivel de actividades productivas de manera sostenible en el tiempo y territorialmente equilibrada, mediante la puesta en marcha e impulso de los proyectos de desarrollo, exigente con la igualdad de oportunidades y respetuoso con el Medio Ambiente, siendo una de sus competencias la potenciación de los sectores productivos del término municipal y el apoyo a proyectos de emprendedores/as locales.

En la situación económica y social que vive en la actualidad la ciudad de Córdoba cuyo efecto más influyente es la cifra de desempleo, hace imprescindible el esfuerzo de la Administración Pública por impulsar y apoyar iniciativas cuyo objetivo principal sea la mejora de la competitividad de las empresas y la reducción de las necesidades sociales a través proyectos que requieran la contratación de personas en situación de desempleo, conciliando las necesidades del tejido empresarial, con la disponibilidad y adecuación del perfil profesional de las personas en situación de desempleo de la ciudad en general, y en particular a personas jóvenes y/o mujeres.

Por ello, desde el IMDEEC, se vuelve a reeditar la “**Convocatoria de incentivos para la mejora de la competitividad de las Pymes y apoyo al desarrollo socioeconómico de Córdoba mediante la contratación de personas en situación de desempleo 2018**” (en adelante Convocatoria), en su propósito de incorporar al mercado laboral a personas trabajadoras en situación de desempleo, especialmente jóvenes y/o mujeres y a la vez promover y mejorar la competitividad de las Pymes cordobesas.

OBJETIVOS

Esta Convocatoria pretende ofrecer un instrumento eficaz, destinado por un lado a atender las necesidades reales de las empresas y de la sociedad, y, por otro, a la mejora de la ocupabilidad de las personas en situación de desempleo con el fin último de contribuir a mejorar la calidad de vida de la población cordobesa.

Teniendo como objetivo general, establecer las condiciones de concesión de incentivos para el desarrollo de proyectos generadores de empleo, ya sean de carácter social o de mejora de la competitividad de empresas, mediante la contratación de personas que se encuentren en situación de desempleo con anterioridad a su fecha de inicio. En esta Convocatoria:

- **Se entiende por proyecto de carácter social aquel que, a través de empresas de inserción, empresas de economía social, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, reduzca necesidades de tipo social prioritariamente en algunos de los siguientes ámbitos: Socioeducativo, Sociosanitario, Inserción laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social y Medioambiente, entre otros, mediante la contratación de personas en situación de desempleo.**

- **Se entiende por proyecto de mejora de la competitividad de empresas aquel que, a través de empresas**, ya sean como persona física o con personalidad jurídica, produzca la mejora de alguno de los siguientes aspectos empresariales: La integración en redes de cooperación, la apertura de nuevos mercados, la internacionalización de la empresa, la incorporación de las TICs, la investigación y el desarrollo e innovación empresarial, entre otros, mediante la contratación de personas en situación de desempleo.

FINANCIACIÓN

La presente Convocatoria cuenta con un crédito total de **340.000,00 €**.

TIPOLOGÍA DE PROYECTOS	CRÉDITO
Proyectos de carácter social	150.000,00 €
Proyectos de mejora de la competitividad de empresas	190.000,00 €
Total	340.000,00 €

ENTIDADES BENEFICIARIAS Y CARACTERÍSTICAS DE LAS CONTRATACIONES

ENTIDADES BENEFICIARIAS

Con carácter general podrán ser susceptibles de recibir subvención en la presente Convocatoria, las empresas (cualquiera que sea su forma jurídica), las asociaciones y las entidades sin ánimo de lucro, en adelante **Entidades solicitantes**, que según la tipología de proyecto:

- **En el caso de Proyectos de carácter social**, las empresas de inserción, las empresas de economía social, las asociaciones y las entidades sin ánimo de lucro que se encuentren formalmente constituidas¹, ubicadas en el municipio de Córdoba y que ejerzan su actividad económica en el mismo, **debiendo acreditar una antigüedad mínima de un año en el IAE a fecha 1 de marzo de 2018**.
- **En el caso de Proyectos de mejora de la competitividad**, las **empresas**², cualquiera que sea su forma jurídica, ya sean como **personas físicas** (empresario/a individual, comunidad de bienes, sociedad civil, emprendedor de responsabilidad limitada (ERL)) o con **personalidad jurídica**, que se encuentren formalmente constituidas³, ubicadas en el término municipal de Córdoba y que ejerzan su actividad económica en el mismo, **debiendo acreditar una antigüedad mínima de 1 año en el IAE a fecha 1 de marzo de 2018**.

¹ Las Entidades solicitantes deberán estar formalmente constituidas, así como contar con los permisos, licencias y autorizaciones, tanto municipales, como de otro carácter, necesarios para su instalación y funcionamiento.

² Según art. 1, de la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE, de 6 de mayo, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DOUE L 124, de 20 de mayo de 2003): "Se considerará empresa toda Entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica. En particular, se considerarán empresas las Entidades que ejerzan una actividad artesanal u otras actividades a título individual o familiar, las sociedades de personas y las asociaciones que ejerzan una actividad económica de forma regular."

³ Las Entidades solicitantes deberán estar formalmente constituidas, así como contar con los permisos, licencias y autorizaciones, tanto municipales, como de otro carácter, necesarios para su instalación y funcionamiento.

Y en ambos casos que:

- Presenten un proyecto a alguna de las dos tipologías de proyectos definidas anteriormente.
- Impliquen contrataciones, a personas que se encuentren en situación de desempleo e inscritas como tales con anterioridad a la fecha de inicio del contrato, **realizadas con fecha de inicio del contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la comunicación de la Resolución definitiva de concesión de subvención.**
- Realicen contrataciones en centro/s de trabajo ubicado/s en el municipio de Córdoba y que dichas **contrataciones supongan un incremento neto de plantilla** ⁴ en el centro de trabajo correspondiente a dicha contratación, **a fecha de inicio del contrato, respecto al 27 de febrero de 2018.**

Además, con carácter general deberán cumplir los siguientes requisitos, en su caso:

- Estar ubicadas y ejercer su actividad, en el municipio de Córdoba (hecho que se deberá reflejar en el modelo 036/037 en el apartado “lugar de realización de actividad”, o en un certificado expedido de la Agencia Tributaria Estatal o similar). No se considerará que la empresa ejerce actividad en el municipio de Córdoba, cuando los centros de trabajo ubicados en el municipio de Córdoba sean considerados “locales indirectamente afectos a la actividad” (almacenes, depósitos, centros de dirección...). Si ejercen o desarrollan su actividad fuera de un local determinado, su domicilio fiscal y/o su domicilio social deberá estar ubicado en el municipio de Córdoba.
- Permanecer dadas de alta ininterrumpidamente en el IAE, durante toda la tramitación, resolución, justificación y cobro del incentivo de la presente Convocatoria.
- Mantener la vinculación jurídica, de la persona autónoma, de las personas socias, de las personas comuneras, de las personas asociadas o de las personas fundadoras, con independencia del Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentren de alta, con las empresas/entidades, desde el 1 de marzo de 2018 hasta el 30 de noviembre de 2018 (ambos incluidos).

CARACTERÍSTICAS DE LAS CONTRATACIONES

Las contrataciones previstas en el proyecto objeto de este incentivo, **se realizarán obligatoriamente:**

- A personas en situación de desempleo e inscritas como tales ante el SAE a fecha de la firma/formalización del contrato. A personas que deberán estar empadronadas en el municipio de Córdoba a fecha de 1 de marzo de 2018. No obstante, las personas que habiendo estado empadronadas en el municipio de Córdoba acrediten haber estado desarrollando actividad laboral fuera de él y mediante su contratación se reincorporen al mercado laboral del municipio, deberán estar empadronadas a la fecha de formalización del contrato.
- Con una duración, ininterrumpida, igual o superior a 3 meses, pudiendo formalizarse bajo cualquier modalidad de contrato, con excepción del contrato de trabajo para la formación y el aprendizaje y del contrato de trabajo en prácticas.
- Con una jornada laboral del 100%.
- Habrán de tener una duración mínima de tres meses dentro del período comprendido entre la fecha de la firma/formalización del contrato y el 31 de octubre de 2018.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será: **desde el 12 al 23 de marzo de 2018, ambos inclusive.**

⁴ A efectos de la presente Convocatoria, para el cómputo del incremento neto de plantilla, sólo se contabilizarán los contratos que sean indefinidos o temporales de más de tres meses ininterrumpidos con jornada laboral igual o superior al 50%.

CONCEPTOS DE GASTO SUBVENCIONABLES

Serán objeto de los incentivos regulados en las presentes Bases, **los gastos de personal (Salarios y Seguridad Social a cargo de la empresa, excepto la Seguridad Social, a cargo de la persona contratada y a cargo de la empresa, correspondiente al mes de octubre de 2018, en su caso)** que se realicen por la/s contratación/ones realizada/s al amparo de los proyectos presentados a cada tipología de proyectos definidos en la Convocatoria, en los centros de trabajo ubicados en el municipio de Córdoba, que se hayan realizado en el período comprendido entre la fecha de formalización del contrato y el 31 de octubre de 2018 (ambos inclusive), **y cuyos pagos se realicen y sean justificados dentro del periodo de referencia anterior, extendiéndose también al periodo de justificación, siendo éste hasta el 8 de noviembre de 2018, inclusive.**

A modo de referencia, y atendiendo al “grupo de cotización”⁵ en el que esté encuadrado la persona a contratar y la duración de la contratación, se ha establecido la **cuantía máxima a subvencionar** por los conceptos de gasto subvencionables de Salario (excepto la Seguridad Social a cargo de la persona contratada de octubre de 2018, en su caso), y Seguridad Social a cargo de la empresa (excepto la de octubre de 2018, en su caso), se detalla en la siguiente tabla:

GRUPO DE COTIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL	CUANTÍA MÁXIMA POR CONTRATO DE AL MENOS 3 MESES	CUANTÍA MÁXIMA POR CONTRATO DE AL MENOS 4 MESES	CUANTÍA MÁXIMA POR CONTRATO DE AL MENOS 5 MESES
1	4.800,00	6.400,00	8.000,00
2	3.990,00	5.320,00	6.650,00
3	3.480,00	4.640,00	5.800,00
4 a 11	3.450,00	4.600,00	5.750,00

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

Con carácter general, el máximo de contratos a subvencionar podrá ser de hasta tres por proyecto y Entidad beneficiaria, excepto en el caso de Proyectos de carácter social que podrá ser hasta cuatro contratos por proyecto y Entidad beneficiaria.

La cuantía máxima a subvencionar será para:

- Proyectos de carácter social: 32.000,00 €.
- Proyectos de mejora de la competitividad de empresas: 24.000,00 €.

CRITERIOS DE BAREMACIÓN

Las solicitudes, que reúnan los requisitos de la presente Convocatoria, serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos de baremación que se enumeran a continuación, **sobre una puntuación máxima de 100 puntos** y en función de la tipología de proyecto:

⁵ Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros derechos de la Seguridad Social.

PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL

CRITERIOS DE BAREMACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA 100 PUNTOS
1. CARACTERÍSTICAS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES (a fecha 1 de marzo de 2018) Puntuación máxima de este apartado 45 puntos	
1.1 Atendiendo al tipo de Entidad <ul style="list-style-type: none"> • Empresas de inserción15 puntos • Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro10 puntos • Empresas de Economía Social.....5 puntos 	Máximo 15 puntos
1.2 Atendiendo al tamaño de la Entidad ⁶ <ul style="list-style-type: none"> • De 0 a 9 personas trabajadoras.....10 puntos • De 10 a 49 personas trabajadoras.....8 puntos • De 50 a 250 personas trabajadoras5 puntos 	Máximo 10 puntos
1.3 Atendiendo a la antigüedad de la Entidad en el IAE <ul style="list-style-type: none"> • Más de un año y menos de 3 años10 puntos • De 3 a 10 años8 puntos • Más de 10 años5 puntos 	Máximo10 puntos
1.4 Atendiendo al ámbito del proyecto presentado <ul style="list-style-type: none"> • Socioeducativo, Sociosanitario, Medioambiente e Inserción laboral de Personas en situación o riesgo de exclusión social.....10 puntos • Otros5 puntos 	Máximo10 puntos
2. CARACTERÍSTICAS DE LAS CONTRATACIONES A REALIZAR Puntuación máxima de este apartado (acumulada)..... 20 puntos (En el caso de más de una contratación, la puntuación otorgada en este apartado se calculará realizando una media aritmética entre las puntuaciones otorgadas a cada contrato).	
2.1 Categoría profesional de la contratación a realizar <ul style="list-style-type: none"> • Grupos de cotización 1 y 210 puntos • Grupo de cotización 35 puntos • Resto de grupos de cotización8 puntos 	Máximo10 puntos
2.2 Duración de la contratación a realizar ⁷ <ul style="list-style-type: none"> • Indefinido a jornada completa10 puntos • Más de seis meses a jornada completa8 puntos • Más de tres e igual o inferior a seis meses a jornada completa5 puntos 	Máximo10 puntos

⁶ A efectos de esta Convocatoria, a la hora de contabilizar las personas trabajadoras, sólo se tendrán en cuenta a las que se encuentren dadas de alta en la Entidad solicitante por cuenta ajena (no serán incluidos/as los/as socios/as, los/as comuneros/as, asociados o fundadores con independencia del Régimen la Seguridad Social en el que se encuentren de alta), a fecha 1 de marzo de 2018 en el centro de trabajo ubicado en Córdoba.

⁷ Tanto la duración del contrato como la jornada laboral completa han de reflejarse en el contrato de trabajo.

3. CARACTERÍSTICAS DE LAS PERSONAS A CONTRATAR (a fecha 1 de marzo de 2018)
 Puntuación máxima de este apartado (acumulada) 35 puntos
 (En el caso de más de una contratación, la puntuación otorgada en este apartado se calculará realizando una media aritmética entre las puntuaciones otorgadas a cada contrato).

<ul style="list-style-type: none"> • Joven menor de 30 años20 puntos • Mujer15 puntos • Persona sin empleo anterior20 puntos • Parada de larga duración ⁸10 puntos • Retorno del talento: A estos efectos se atenderá a las características descritas en el punto 5.2. Características de las Contrataciones, párrafo 1º de la presente Convocatoria 10 puntos • Con grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33%5 puntos • Mujer con especiales dificultades de inserción laboral: víctimas de violencia contra las mujeres y/o que encabezan familias monoparentales5 puntos • Que esté empadronada en zonas desfavorecidas del municipio (San Martín de Porres, Barrio Guadalquivir, Sector Sur o Moreras y Palmeras) o en alguna de las Barriadas Periféricas (Cerro Muriano, Alcolea, Santa Cruz, Villarrubia, Higuera o Trassierra)5 puntos 	Máximo 35 puntos
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------

PROYECTOS DE MEJORA DE LA COMPETIVIDAD DE EMPRESAS

CRITERIOS DE BAREMACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA 100 PUNTOS
1. CARACTERÍSTICAS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES (a fecha 1 de marzo de 2018) Puntuación máxima de este apartado 45 puntos	
1.1 Atendiendo al tipo de Entidad	Máximo 15 puntos
<ul style="list-style-type: none"> • Empresas de economía social, bajo las formas jurídicas de: Cooperativas y Sociedades Laborales15 puntos • Sociedad Limitada (SL, SLNE, SLU) y Sociedad Anónima10 puntos • Empresario individual (autónomo), ERL.....8 puntos • Resto de empresas5 puntos 	
1.2 Atendiendo al tamaño de la Entidad ⁹	Máximo 10 puntos
<ul style="list-style-type: none"> • De 0 a 9 personas trabajadoras.....10 puntos • De 10 a 49 personas trabajadoras.....8 puntos • De 50 a 250 personas trabajadoras.....5 puntos 	
1.3 Atendiendo a la antigüedad de la Entidad en el IAE	Máximo 10 puntos
<ul style="list-style-type: none"> • Más de un año y menos de 3 años10 puntos • De 3 a 10 años8 puntos • Más de 10 años5 puntos 	
1.4 Atendiendo al lugar de alojamiento/instalación de la Entidad	Máximo 10 puntos
<ul style="list-style-type: none"> • Si está alojada/instalada en la Red de Viveros de Empresas del IMDEEC o en el Parque Científico Tecnológico de Córdoba (Rabanales 21).....10 puntos • Otros2 puntos 	

⁸ Se considera persona parada de larga duración, a efectos de esta Convocatoria a aquella que lleve ininterrumpidamente en situación de desempleo al menos 12 meses, a fecha 1 de marzo de 2018, según Informe de Vida Laboral.

⁹ A efectos de esta Convocatoria, a la hora de contabilizar las personas trabajadoras, sólo se tendrán en cuenta a las que se encuentren dadas de alta en la Entidad solicitante por cuenta ajena (no serán incluidos/as los/as socios/as, los/as comuneros/as, asociados o fundadores con independencia del Régimen la Seguridad Social en el que se encuentren de alta), a fecha 1 de marzo de 2018 en el centro de trabajo ubicado en Córdoba.

<p>1.5 Atendiendo al ámbito del proyecto presentado</p> <ul style="list-style-type: none"> Integración en redes de cooperación, apertura de nuevos mercados, internacionalización de la empresa, incorporación de las TICs e investigación, desarrollo e innovación empresarial..... 5 puntos Otros2 puntos 	<p>Máximo 5 puntos</p>
<p>2. CARACTERÍSTICAS DE LAS CONTRATACIONES A REALIZAR Puntuación máxima de este apartado (acumulada)..... 20 puntos (En el caso de más de una contratación, la puntuación otorgada en este apartado se calculará realizando una media aritmética entre las puntuaciones otorgadas a cada contrato).</p>	
<p>2.1 Categoría profesional de la contratación a realizar</p> <ul style="list-style-type: none"> Grupos de cotización 1 y 210 puntos Grupo de cotización 38 puntos Resto de grupos de cotización5 puntos 	<p>Máximo 10 puntos</p>
<p>2.2 Duración de la contratación a realizar ¹⁰</p> <ul style="list-style-type: none"> Indefinido a jornada completa.....10 puntos Más de seis meses a jornada completa8 puntos Más de tres e igual o inferior a seis meses a jornada completa5 puntos 	<p>Máximo 10 puntos</p>
<p>3. CARACTERÍSTICAS DE LAS PERSONAS A CONTRATAR (a fecha 1 de marzo de 2018) Puntuación máxima de este apartado (acumulada) 35 puntos (En el caso de más de una contratación, la puntuación otorgada en este apartado se calculará realizando una media aritmética entre las puntuaciones otorgadas a cada contrato).</p>	
<ul style="list-style-type: none"> Joven menor de 30 años20 puntos Mujer15 puntos Sin empleo anterior20 puntos Parada de larga duración ¹¹10 puntos Retorno del talento: A estos efectos se atenderá a las características descritas en el punto 5.2. Características de las Contrataciones, párrafo 1º de la presente Convocatoria 10 puntos Con grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33%5 puntos Mujer con especiales dificultades de inserción laboral: víctimas de violencia contra las mujeres y/o que encabezan familias monoparentales5 puntos Que esté empadronada en zonas desfavorecidas del municipio (San Martín de Porres, Barrio Guadalquivir, Sector Sur o Moreras y Palmeras) o en alguna de las Barriadas Periféricas (Cerro Muriano, Alcolea, Santa Cruz, Villarrubia, Higuero o Trassierra).....5 puntos 	<p>Máximo 35 puntos</p>

Para ambos casos, si además de las puntuaciones señaladas anteriormente la Entidad solicitante:

- Acredita haber obtenido algún premio o reconocimiento social, con anterioridad al 1 de marzo de 2018 (inclusive), la puntuación obtenida anteriormente **se incrementará en 10 puntos**, siendo la puntuación máxima por Entidad de 100 puntos.
- Acredita haber adoptado modelos de gestión que impulsan la conciliación de la vida laboral, familiar y personal y/o haya presentado formulario de candidatura en cualquiera de las ediciones de los premios Concilia Plus del Ayuntamiento de Córdoba o similares, la puntuación obtenida anteriormente **se incrementará en 10 puntos**, siendo la puntuación máxima por Entidad de 100 puntos.

¹⁰ Tanto la duración del contrato como la jornada laboral completa han de reflejarse en el contrato de trabajo.

¹¹ Se considera persona parada de larga duración, a efectos de esta Convocatoria a aquella que lleve ininterrumpidamente en situación de desempleo al menos 12 meses, a fecha 1 de marzo de 2018, según Informe de Vida Laboral.

- Acredita haber mantenido contratos realizados en el proyecto objeto de subvención de la Convocatoria 2017 hasta la fecha de 1 de marzo de 2018, la puntuación obtenida anteriormente **se incrementará en 10 puntos**, siendo la puntuación máxima por Entidad de 100 puntos.
- Acredita haber cumplido el convenio colectivo aplicable así como su compromiso de aplicación durante la tramitación y justificación de esta Convocatoria y que en el año 2017 no ha hecho uso del descuelgue, que permite inaplicar en la Entidad las condiciones de trabajo previstas en el convenio colectivo aplicable, sea éste de sector o de empresa, **la puntuación obtenida se incrementará en 5 puntos**, siendo la puntuación máxima por Entidad de 100 puntos.
- Acredita que va a realizar la primera contratación en la vida laboral de la Entidad solicitante, **la puntuación obtenida se incrementará en 5 puntos**, siendo la puntuación máxima por Entidad de 100 puntos.
- Acredita que la persona a contratar ha sido beneficiaria de prácticas de las Universidades radicadas en Córdoba **la puntuación obtenida se incrementará en 5 puntos**, siendo la puntuación máxima por Entidad de 100 puntos.

EN CASO DE EMPATE ENTRE SOLICITUDES, por la puntuación obtenida, tendrán preferencia:

PRIMERO: Las Entidades solicitantes que tengan mayor puntuación (en función de la tipología de proyecto) en el apartado 1 (características de las entidades solicitantes), respectivamente, de los Criterios de Baremación.

SEGUNDO: Las Entidades solicitantes que tengan mayor puntuación en el apartado 1.2., respectivamente. “Atendiendo al tamaño de la Entidad”.

TERCERO: Las Entidades solicitantes que tengan una mayor puntuación en el apartado 1.3., respectivamente, “Atendiendo a la antigüedad de la Entidad en el IAE”.

En caso de persistir el empate, prevalecerán las solicitudes con mayor antigüedad de la fecha de alta en el IAE (modelo 036/037 de la Agencia Tributaria Estatal o certificado emitido por la citada Agencia) con respecto al 1 de marzo de 2018.

Si aun así persiste el empate, como última opción se dirimirá por sorteo ante el Secretario del IMDEEC que dará fe del acto.

EXCLUSIONES DE LA CONVOCATORIA

No podrán obtener la condición de beneficiarias de los incentivos regulados por las presentes bases de la Convocatoria, las Entidades solicitantes en las que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

En cuanto a las Entidades solicitantes:

- **Con carácter general** las exclusiones recogidas en ellos apdos. 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que sean Empresas Públicas, Entidades de Derecho Público y/o Organismos del Sector Público, así como las empresas participadas por cualquiera de ellas/os, incluidas las Corporaciones de Derecho Público (tales como colegios profesionales, etc.).
- Que sean Uniones Temporales de Empresas o sean Empresas de Trabajo Temporal.
- Que la actividad “no se desarrolle en un espacio determinado” y/o su domicilio social y/o su domicilio fiscal no se encuentren ubicados en el municipio de Córdoba.
- Que presenten la solicitud fuera del “plazo de presentación de solicitudes” estipulado en las presentes bases reguladoras.

- Que incumplan las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo, comprendiendo el respeto a la normativa social y laboral vigente, en este sentido las Entidades solicitantes han de presentar declaración responsable del cumplimiento de dicha circunstancia.
- Que hayan solicitado declaración de concurso voluntario de acreedores, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hayan sido declaradas en concurso de acreedores, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estén sujetos a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso, en este sentido las empresas solicitantes han de presentar declaración responsable del cumplimiento de dicha circunstancia.

En cuanto a las contrataciones afectadas a los proyectos presentados:

- Que se realicen a personas que a fecha de firma/formalización del contrato no se encuentren en situación de desempleo e inscritas como tales.
- Que afecten a socias/os promotoras/es o cargos de dirección o miembros de los órganos de administración de las Entidades solicitantes.
- Que afecten al/a la cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes, por consanguinidad o afinidad, hasta segundo grado inclusive, de la/del empresaria/o o de quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las Entidades solicitantes.
- Que afecten a personas trabajadoras que, en los 6 meses anteriores a la fecha de la contratación, hubiesen prestado servicios en la misma Entidad solicitante mediante un contrato por tiempo indefinido.
- Que se realicen bajo las modalidades de contrato de trabajo para la formación y el aprendizaje o contrato de trabajo en prácticas.

INFORMACIÓN Y SOLICITUDES

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba

Departamento de Promoción de Desarrollo Económico y Social

Avda. de la Fuensanta . 14010 Córdoba

Tfno: 957 76 42 29 (ext. 2)

Vivero de Empresas BAOBAB

Glorieta de los Países Bálticos, s/n

Polígono de Tecnocórdoba

Tfno: 957 325 502

www.imdeec.es

EL PRESENTE EXTRACTO INFORMATIVO CONSTITUYE UN EXTRACTO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE INCENTIVOS PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES Y APOYO AL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE CÓRDOBA MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO 2018, NO CONSTITUYENDO POR TANTO UN DOCUMENTO DE VALOR LEGAL, POR LO QUE SE ACONSEJA CONSULTAR LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA QUE SE HACE REFERENCIA EN LA PÁGINA WEB: WWW.IMDEEC.ES.